



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 161-2021-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Octubre del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 07 de Octubre** del 2021, instada con la Convocatoria N° 010-2021-SO-GRA-CR/CD, de fecha 01 de Octubre del 2021, el Primer **PEDIDO VERBAL** formulado por el **ING. RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO**, Consejero Regional por la Provincia del Santa - Ancash y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa que el Consejo Regional: "*Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)*"; el Inciso b) del Artículo 14° de la Ley, prescribe: *El Consejo Regional se reúnen en sesiones ORDINARIAS y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; concordante, con el Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, modificada con el Artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 001-2020-GRA/CR; donde señala: "*(...) La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, (...)*"; al respecto se advierte que mediante el Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, que prorroga el **Estado de Emergencia Nacional** declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 025-2021-SA, que prorroga la **Emergencia Sanitaria** declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA; en ese contexto, las Sesiones de Consejo Regional de Ancash se vienen desarrollando de forma virtual a través de la **PLATAFORMA ZOOM**;

Que, mediante el **Acuerdo de Consejo Regional N° 120-2019-GRA/CR**, de fecha 04 de Octubre de 2019 el Pleno de Consejo Regional **ACORDÓ: "EXHORTAR, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash que implemente el Ordenamiento Territorial, la Microzonificación Económica y Ecológica de la Región Ancash, en mérito a las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional"**; la citada Norma Regional se notificó al Ejecutivo Regional de Ancash conforme a Ley;

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe que: El Consejero Regional puede realizar pedidos por escrito u **ORALMENTE** mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado; en ese contexto, el **ING. RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO**, Consejero Regional por la Provincia del Santa, en la Estación **PEDIDOS**, realiza su Pedido



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Verbal que textualmente señala lo siguiente: "Solicitar a las Comisiones Ordinarias de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Asuntos Legales, elaboren el Proyecto de Ordenanza Regional que declare de prioridad regional el Ordenamiento Territorial, la Zonificación Económica y Ecológica de la Región Ancash en articulación con los Gobiernos Locales y en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 120-2019-GRA/CR, que exhorta al Ejecutivo Regional de Ancash que implemente el Ordenamiento Territorial, la Microzonificación Económica y Ecológica de la Región Ancash";

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, señala: "a) *Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)*"; concordante, con el Inciso a) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash y el Inciso a) del Artículo 37° de la Ley en comento que una de las atribuciones del Consejo Regional es dictar Acuerdos de Consejo Regional;



Que, en el marco del Artículo 79° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, de las **Comisiones del Consejo Regional**, señala: "**Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de los Consejeros Regionales, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la Administración Pública dentro del ámbito territorial del Gobierno Regional. Asimismo, le compete el estudio y dictamen de los proyectos de Ordenanzas Regionales y acuerdos del Consejo Regional, la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera**"; el **Artículo 80° del Reglamento Interno en comento sobre la Naturaleza y Objeto de las Comisiones**, señala: "**Las Comisiones se constituyen también en instancias de consulta y deliberación que tienen como objetivo identificar, sistematizar, analizar y evaluar las demandas, iniciativas y problemáticas que enfrentan las diversas organizaciones de la Sociedad Civil Regional, las instituciones públicas y privadas de la Región, Organismos Públicos, Nacionales e Internacionales con incidencia y competencia en la dinámica Regional. (...)**"; por otra parte el Artículo 97° del Reglamento Interno de Consejo Regional referente a la **Fundamentación del Trabajo de Comisiones**, prescribe: "**Los dictámenes, informes y proyectos que formulen las Comisiones a consecuencia de las investigaciones estudios y propuestas que realicen deben ser fundamentados, conteniendo conclusiones y recomendaciones claras y precisas incluyendo los proyectos de Ordenanzas o Acuerdos, según sea el caso**"; y sus **funciones de las Comisiones Ordinarias** se encuentran establecidas en el Artículo 101° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, es **Competencia del Consejo Regional** de Ancash, **emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional realizada Vía Plataforma Zoom, el día **Jueves 07 de Octubre** del año en curso, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, la Consejera Delegada da cuenta el **PEDIDO VERBAL** formulado por el **ING. RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO**, Consejero Regional por la Provincia del Santa, quien entre su sustentación de su pedido verbal señala: "**(...) este Pedido es en base al Acuerdo de Consejo Regional N° 120-2019-GRA/CR, en el que solicitamos exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash que implemente el Ordenamiento Territorial, la Microzonificación Económica y Ecológica de la Región Ancash, creo que las Regiones deben participar en el ordenamiento de sus territorios de diferente índole, es por ello que he traído al Pleno de Consejo Regional este pedido, en base también a los Decretos Supremos del 2001 que declara de interés regional el ordenamiento territorial de todo el país en lo cual a la fecha son cuatro o cinco Regiones que han venido haciendo su trabajo de Zonificación Económica y Ecológica, lo cual es importante para saber hacia donde apunta el sector ganadero, el sector agrícola, el sector industrial y otros; asimismo preservar el medio ambiente a través de los recursos**



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ecológicos que podamos tener en la Región Ancash (...) para eso son importantes las herramientas, los instrumentos de gestión que ayudan a que una región camine hacia su desarrollo sostenible (...) es por eso que ambas comisiones puedan desarrollar el proyecto de Ordenanza Regional que declare de interés regional el Ordenamiento Territorial y la Zonificación Económica y Ecológica, a fin de que entre ellos puedan elaborar un reglamento de alguna manera que conlleve que esta propuesta de Ordenanza Regional pueda darse tan igual que lo hacen en las otras Regiones del País (...);

Que, la Consejera Delegada luego de la sustentación del Pedido Verbal efectuado por parte del **ING. RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO**, Consejero Regional por la Provincia del Santa, da por culminado el debate; acto seguido somete a votación el Pedido del Consejero Regional por la Provincia del Santa, siendo **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR, a las Comisiones Ordinarias de **Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Asuntos Legales** del Consejo Regional de Ancash, **ELABOREN** el Proyecto de Ordenanza Regional que Declare de Prioridad Regional el Ordenamiento Territorial, la Zonificación Económica y Ecológica de la Región Ancash en articulación con los Gobiernos Locales y, en cumplimiento del Acuerdo de **Consejo Regional N° 120-2019-GRA/CR**, que exhorta al Ejecutivo Regional de Ancash Implemente el Ordenamiento Territorial, la Microzonificación Económica y Ecológica de la Región Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Ancash

Abg. Carmen E. López Asis
CONSEJERA DELEGADA